

# "Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## ACUERDO DE CONCEJO Nº 005-2024-MPC

Cutervo, 06 de febrero de 2024.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGION CAJAMARCA.

## VISTO:

La Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del día 05 de febrero de 2024, se trató como orden del día la DONACIÓN DE TERRENO PARA LA FUTURA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE CUTERVO; la Solicitud S/N, de fecha 01 de febrero de 2024, y;

### CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el Artículo 194.º de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, éstas son Órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización intema, los resuelven a través de resoluciones de concejo;

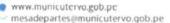
Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse una conducta o norma institucional:

Que, de la misma manera, el Artículo 9°, inciso 25) de la Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, establece que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública";

Que, de conformidad con el Artículo 64°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que, las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público;

Que, mediante Solicitud S/N, el Sr. Orlando Edwin Ramírez Delgado, secretario del Comité de Gestión de la UNAC, de fecha 01 de febrero de 2024, recurre a esta entidad para solicitar un terreno a fin de que sea destinado a la implementación de la futura Universidad Nacional Autónoma de Cutervo;









Que, la Municipalidad Provincial de Cutervo cuenta con un Predio Rústico ubicado en el Sector LA SUCCHA – PREDIO LAS LIMAS, con un área de 4,0050 Has, y registrado en la Partida Registral N° 02080048;

Que, en Sesión del Visto, el Pleno del Concejo por Unanimidad ACORDÓ: DESTINAR el Predio Rústico con Partida Registral N° 02080048, para ser donado a la futura Universidad Nacional Autónoma de Cutervo;

Estando a los considerandos precedentes, a lo acordado por el Concejo Municipal y en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;

#### SE ACUERDA:

<u>ARTICULO PRIMERO</u>. - DESTINAR el Predio Rústico de propiedad de la Municipalidad Provincial de Cutervo con un área de 4,0050 Has, ubicado en el Sector La Succha – Predio Las Limas, con Partida Registral N° 02080048, para ser donado a la futura UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CUTERVO.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al Sr. alcalde, realizar las acciones que conduzcan a materializar la donación del predio rústico indicado en el artículo primero de la presente Resolución.

<u>ARTICULO TERCERO.</u> - Notifiquese el presente Acuerdo a los interesados y a las oficinas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Cutervo para los fines de Ley.

CÚMPLASE, REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

